

Gobierno del Estado de Hidalgo



DECRETO NUM. 21

*“Ley del Servicio Público de Aguas
Potables en el Estado
de Hidalgo”*



PACHUCA, HGO.

1949

VICENTE AGUIRRE, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo,
a sus habitantes, sabed:

Que la H. XXXIX Legislatura Local, ha
tenido a bien expedir el siguiente

“DECRETO NUMERO 21.

El H. XXXIX Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo 1º—Se adiciona el artículo 8º de la “Ley del Servicio Público de Aguas Potables en el Estado de Hidalgo”, promulgado el 18 de mayo de 1946 en los términos siguientes:

Artículo 8º.....

TARIFA “C”

(Aplicable en la Ciudad de Pachuca de Soto).

ZONA NUMERO 1.—Por consumo mensual hasta de:

30 metros cúbicos	\$ 10.00
De más de 30 M3. sin exceder de 40	• 12.50
De más de 40 M3. sin exceder de 50	• 15.00
De más de 50 M3. sin exceder de 100	• 20.00
De más de 100 M3. en adelante, por cada metro cúbico	• 0.10

ZONA NÚMERO 2.—Por consumo mensual hasta de:

30 metros cúbicos	\$ 5.00
De más de 30 M3. sin exceder de 40	• 7.50
De más de 40 M3. sin exceder de 50	• 10.00
De más de 50 M3. sin exceder de 100	• 15.00
De más de 100 M3. en adelante, por cada metro cúbico	• 0.10

ZONA NÚMERO 3.—Por consumo mensual hasta de:

30 metros cúbicos	\$ 4.00
De más de 30 M3. sin exceder de 40	• 6.50
De más de 40 M3. sin exceder de 50	• 9.00
De más de 50 M3. sin exceder de 100	• 11.50
De más de 100 M3. en adelante, por cada metro cúbico	• 0.10

CONSUMO INDUSTRIAL en cualquier Zona; por cada metro cúbico sobre cualquier cantidad mensual de consumo. \$ 0.11

CONSUMO COMERCIAL.—en cualquier Zona, por cada metro cúbico sobre cualquier cantidad mensual de consumo. \$ 0.12

En los casos en que en un predio no esté instalado el medidor correspondiente y mientras tanto éste no se instale, se causará mensualmente, aun cuando el servicio sea comercial o industrial, de acuerdo con la zona en que esté ubicado el predio, la cuota correspondiente al consumo hasta de 30 metros cúbicos mensuales; pero la Junta Local de Aguas Potables de la Ciudad de Pachuca queda facultada para fijar la cuota correspondiente al consumo hasta 40 metros cúbicos mensuales en cualquier caso en que la importancia del predio o de la negociación comercial o industrial así lo justifique.

Las circunscripciones territoriales de las zonas números 1, 2 y 3 son las siguientes:

ZONA NUMERO 1 —Comprende el área limitada por las siguientes calles: Partiendo de la esquina que forman las calles de Colima y Veracruz se continúa por esta última hasta la esquina que forma con la calle de Yucatán y continúa por ésta y la de Cartero hasta la esquina con Pino Suárez. Sigue por la calle Poste Restante hasta la esquina de Entrega Inmediata, continúa por ésta hacia el Sur hasta la esquina de Calle sin Nombre, siguiendo por esta última hasta la esquina con Metztitlán y sigue por esta calle hasta la Carretera a Tulancingo, siguiendo por ésta y las calles de Alamo, Arista y Morelos hasta encontrar la de Arizpe, forma parte de esta Zona también las calles de Alatriste y la de Corregidora hasta su intersección con Blas Bailearcel. De la esquina de Arizpe continúa por las calles de Aldama y Lerdo hasta la esquina de

esta última con Patoni, continuando por los costados Este y Norte del Jardín de la Constitución para continuar por Venustiano Carranza hasta la esquina de la Raza y comprendiendo la rinconada que forman las calles de Carpio hasta encontrar nuevamente la de Venustiano Carranza continuando hasta la esquina con Peñúñuri. En este punto quiebra el límite hasta el Oeste y continúa con Peñúñuri hasta encontrar las calles de Julián Carrillo. Continúa por ellas hacia el Sur hasta la esquina de Pípila siguiendo por esta última a Galeana hacia el Norte hasta la esquina con Tagle, comprendiendo el callejón de Galeana y continúa hacia el Sur hasta encontrar las calles de Guerrero por las que continúa hasta Justino Fernández comprendiendo también las calles de Félix Gómez y Benito Juárez hasta Abasolo, de la esquina de Guerrero y Justino Fernández continúa por esta última hasta Abasolo incluyendo las privadas de Guerrero. Sigue desde la esquina de Justino Fernández y Abasolo, por esta última hasta la esquina de Francisco Díaz Covarrubias; continúa por ésta hasta la esquina con Ignacio Trigueros para seguir por esta última hasta la esquina de Héroes de Nacozari incluyéndose las calles de Gómez Pérez hasta Abasolo y la Cerrada de Carrillo Puerto. De la esquina de Ignacio Trigueros y Héroes de Nacozari continúa por las calles de este nombre, Av. Héroes de Chapultepec y Barragán Hernández hasta Abasolo. Sigue desde la esquina de Barragán Hernández con la Avenida 19 de Mayo y continúa por esta última hasta encontrar la calle de Barranca Blanca, incluyendo

también la Avenida del Trabajo hasta Abasolo y la de Froylán Jiménez hasta el callejón del mismo nombre. De la esquina de Av. 19 de Mayo y Barranca Blanca continúa por esta última calle hasta encontrar la Avenida Dr. Fernando Ortiz Cortéz; continúa por esta misma calle hasta la esquina con Froylán Jiménez. De este punto sigue a la Avenida Maestranza por la prolongación de Froylán Jiménez y continúa por la Av. Maestranza hasta encontrar la calle de Argentina, abarcando toda la longitud de esta última hasta el Suroeste. De la esquina de Argentina y Calle sin Nombre hacia el Noroeste y Suroeste. Continúa nuevamente por la Av. Maestranza hasta su intersección con la Avenida Juárez. En esta Primera Zona, quedan comprendidas también las prolongaciones de las calles de Cuauhtémoc y Avenida Juárez sobre la Carretera a México, hasta donde termina la Red. De la esquina de la Av. Juárez con Maestranza, continúa el límite por la Calle Nueva 9 hasta la esquina con Calle del Río, queda comprendida también la prolongación de la Calle Nueva 2 desde la Calle Nueva 9 hasta la terminación de la Red, hacia el Suroeste y continúa por esta última hasta la prolongación de la Calle Nueva 7 continuando por esta prolongación hasta encontrar el camino de las Palmitas en donde quiebra hasta encontrar el punto de origen.

ZONA NUMERO 2.—Comprende el área limitada por las siguientes calles: Esta zona se divide en dos secciones, una hacia el Oriente y la otra hacia el Noroeste y Norte de la Zona Número 1.

SECCION ORIENTE —Parte de la esquina de la calle de Magnolia y Prolongación de Metztitlán y sigue por ésta hasta la esquina de Ciprés continuando por esta calle, la de Dalia, Reforma, Sabino y Rafael Lucio hasta encontrar la calle de Guadalupe. Quedan comprendidas en esta Zona también las calles de Nomeolvides, Pensamiento, Juan Baz hasta Gardenia y Guillermo Prieto hasta Sabino. De la esquina de Dr. Lucio y Guadalupe continúa por esta última hacia el Noroeste hasta Gamboa, incluyendo esta última calle y la de Gómez Farías hasta la esquina con Mina, así como la de Ignacio Vallarta hasta Sabino, Centenario, Arizpe y Angostura hasta Santiago. De la esquina de Mina sigue por esta calle comprendiendo Zimapán y Cerrada sin nombre sobre Mina hasta la esquina de las Cruces, por la que continúa siguiendo Ocampo y Francisco Noble hasta la esquina de Maclovio Herrera, queda comprendida también la Cerrada de Enrico Martínez en toda su longitud. De la esquina de Francisco Noble y Maclovio Herrera, continúa por esta última, por Patoni, Rayón y Rafael Lavista hasta Orozco y Berra, comprendiendo la calle de Patoni, Rafael Lavista y Palo Blanco hasta la calle de Sor Juana Inés de la Cruz, continúa por la calle de la Malinche hacia el Oeste y Río de la Loza hasta Peñitas. Abarca toda la longitud de esta última y continúa por Venustiano Carranza y su Prolongación dentro del Barrio de Españita. De la Esquinna de Agustín del Río con Río de la Loza regresa el límite hacia el Sur, siguiendo calle de Agustín del Río hasta la esquina con Pa.

toni y siguiendo por esta calle ya incluída anteriormente hasta la esquina de Maclovio Herrera, continúa por esta última calle hacia el Poniente; y hacia el Sur, por la de Bartolomé de Medina en toda su longitud hasta la esquina con Lerdo incluyendo la calle de Riva Palacio y Ocampo hasta Lerdo. De la esquina de Joaquín Herrera y Bartolomé de Medina continúa hacia el Sur por Gómez Farías hasta la esquina de Mina y hacia el Poniente hasta la esquina de Niño Perdido, comprendiendo la calle de Villa y de Mina, desde esta última esquina hasta Aldama. De la esquina de Mina con el Niño Perdido continúa por esta misma calle hasta la esquina de Arizpe y su Prolongación hasta Aldama, de la esquina de Arizpe con Bartolomé de las Casas continúa por esta calle, hacia el Sur siguiendo hacia el Suroeste por Blas Balcárcel hasta Corregidora de allí por esta última calle, la de Fernández Lizardi. Juan José Baz hacia el Suroeste y Magnolia hasta el punto de origen. Queda comprendida Guillermo Prieto entre Fernández Lizardi y Arista.

SECCIÓN NOROESTE Y NORTE.—Esta Sección queda subdividida en dos Circuitos que son los siguientes:

PRIMER CIRCUITO.—Comenzando en la esquina de la Calzada Veracruz y Barranca Blanca sigue por esta última calle comprendiendo la Colonia Patoni hasta la esquina del Primer Callejón de Froylán Jiménez sigue por este último torciendo hacia el Norte por la calle de Froylán Jiménez has-

ta la esquina con Camerino Mendoza y sigue por esta calle y la de Abasolo hasta la calle de Pedro María Anaya; quedan comprendidas las calles de Héroes de Churubusco entre Abasolo y 19 de Mayo, la de Héroe de Nacozari desde Abasolo hasta Héroes de Chapultepec, la de Lorenzana entre Abasolo e Ignacio Trigueros, y la de Fernando Soto entre esas mismas calles. De la esquina de Abasolo y Pedro M^a Anaya continúa por esta última calle hasta Angela Peralta prolongándose sobre esta última hasta la esquina con Texas comprendiendo las calles de Peña y Peña, Texas entre Angela Peralta y Abasolo y continuando por ésta hasta la esquina de Sóstenes Rocha, de este punto sigue al Suroeste por la calle de Altamirano hasta la esquina de Peña y Peña y continúa por esta misma calle hacia el Noroeste hasta la esquina con Madero, incluyéndose la calle de Peña y Peña hasta Sóstenes Rocha de la esquina de Peña y Peña y Madero continúa sobre esta calle hasta la esquina de Pedro M^a Anaya, incluyendo su prolongación hasta Sóstenes Roeha. siguiendo hacia el Sur por Pedro M^a Anaya y al Poniente por la calle del Durazno hasta encontrar la prolongación de Gómez Pérez, de allí continúa hacia el Norte sobre esta prolongación de Gómez Perez; de allí continúa hacia el Norte sobre esta prolongación hasta la esquina con Sóstenes Rocha, quebrando hacia el Poniente por la calle del Canario hasta José Lugo Guerrero, continuando por esta última calle hacia el Sur hasta la Calzada Veracruz y de allí al Po-

niente sobre esta misma Calzada hasta el punto de origen que es su esquina con Barranca Blanca.

SEGUNDO CIRCUITO.—Partiendo de la esquina de Texas e Instituto sigue hacia el Norte por esta misma calle hasta la esquina de Aquiles Serdán y de esta esquina sobre Aquiles Serdán hasta Carlos Pacheco, partiendo de la esquina de Aquiles Serdán y Carlos Pacheco continúa por esta última calle, Bárcena, 20 de Noviembre y Carlos Pacheco hasta llegar a la calle de Doria. De la esquina de Carlos Pacheco y Doria hacia el Oriente sobre esta última calle hasta Reforma incluyendo la calle de Antonio del Castillo hasta Observatorio. En la esquina de Doria y Reforma sigue por ésta hasta Bravo continuándose esta última hasta Abasolo, incluyendo esta misma calle hasta Observatorio. De la esquina de Bravo y Abasolo sigue hacia el Norte sobre esta última prolongándose a Félix Gómez, Libertad y Tagle hasta la esquina de Galeana. En la esquina que forman dichas calles partiendo hacia el Norte sigue por Galeana hasta la esquina con Peñúñuri; de ahí hacia el Oriente sigue por la calle de Peñúñuri hasta la esquina con Julián Carrillo y partiendo de este último punto sobre Julián Carrillo hasta la esquina de Progreso. En la esquina de Galeana y Peñúñuri sigue por esta última hacia el Oriente hasta Reforma incluyendo la calle de Humboldt hasta R. Gallo. De la esquina que forman las calles de Peñúñuri y Reforma sigue por esta última calle hacia el Sur hasta la esquina con Benito Juárez, incluyendo las calles de Zarco, Ta-

gle y Félix Gómez entre Reforma y Observatorio partiendo de la esquina de Reforma con Benito Juárez sigue por esta última hasta la calle de Simón Bolívar y de ahí hacia el Oriente por esta última calle hasta Reforma. En la esquina de Simón Bolívar y Reforma sigue por esta última hasta la esquina con Bravo incluyendo la calle de Manuel Doblado hasta Observatorio.

ZONA NUMERO 3.—Esta Zona se divide también en dos secciones que son:—La primera situada al Oriente de la población y la segunda al Norte. Las líneas que se señalan como límites corresponden a su alineamiento más bajo, extendiéndose las Zonas hasta los límites más altos de la Red; los límites inferiores son los siguientes:

SECCION ORIENTE.—Tiene por límites las calles de Gardenia, Sabino Santiago y Maclovio Herrera comprendiendo la calle de Mina entre Santiago y Las Cruces y la de Francisco Clavijero hasta la de Francisco Noble. Continúa por la calle de Quintana Roo extendiéndose al Barrio de Patoni y la calle de Sor Juana Inés de la Cruz hasta su terminación, quedando comprendidas las calles que desembocan a estas dos últimas y que son: Palo Blanco, Malinche, San Vicente y Méndez.

SECCION NORTE —Su límite inferior es el siguiente: Parte en la esquina de la Prolongación de la calle de Gómez Pérez con la de Sostenes Rocha y continúa hacia el Norte por esta última, sigue por las calles de Instituto y Observatorio hasta su intersección con Reforma comprendiendo la fracción

de la calle de Doria que parte de Instituto hacia el Sur y termina en la esquina de Carlos Pacheco, así como la fracción de la calle de Reforma que va desde su intersección con Reforma hasta la esquina de Peñúñuri. De la confluencia de las calles de Observatorio y Reforma continúa hacia el Norte por la misma calle de Reforma hasta su intersección con Humboldt y de este punto retrocede hacia el Sur por la calle de Humboldt hasta el Callejón R. Gallo que desemboca en la calle de Galeana; de este punto se prolonga hacia el Norte por la calle de Progreso hasta su terminación y hacia el Sur por la calle de Galeana hasta encontrar a la de Peñúñuri, en el punto que limita la Sección Norte de la Zona Número 2.

La aplicación de la Tarifa «C» que antecede del Artículo 8º se hará de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 12, 13 y demás relativos de la Ley que se adiciona por este Decreto.

Artículo 2º—Se adiciona la «Ley del Servicio Público de Aguas Potables en el Estado de Hidalgo» con el Artículo 8º Bis que quedará cebido en los siguientes términos:

Artículo 8º Bis.—Se faculta a la Junta Local de Aguas Potables de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, que tiene a su cargo el manejo y administración del sistema de abastecimiento de agua potable respectivo para que, con vista de los rendimientos semestrales a partir de la fecha de publicación de este Decreto, aumente o disminuya para el siguiente semestre, según proceda,

las cuotas establecidas en la Tarifa «C» del Artículo 8º de la mencionada Ley que se adiciona en este Decreto, hasta en un 20% de la proporción necesaria para que el monto de la recaudación semestral sea suficiente para la atención del servicio de amortización de los créditos concedidos por el Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas, S. A., de la Ciudad de México, D. F., para la proyección, construcción, ampliación o mejoramiento de dichas obras, así como para los gastos de administración y sosténimiento de dicho servicio”.

TRANSITORIOS.

Primero.—Todas las facultades que la Ley que se adiciona en este Decreto concede a la «Oficina de Cooperación» dependiente del Gobierno del Estado, en relación con la administración, manejo y recaudación de los ingresos por concepto de agua potable en poblaciones de este Estado, se entenderán conferidas a las Juntas de Agua Potable o personal administrador o recaudador que el Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas, S. A., de la Ciudad de México, D. F., hubiere designado o designare en lo futuro en todos aquellos casos en que hubiere concedido créditos para la realización de tales obras o que en lo futuro concediere, hasta que uno y otros estén totalmente amortizados principal y accesoriamente.

Segundo.—Este Decreto empezará a surtir sus efectos el día 19 de marzo de 1949.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Diputado Presidente-
EFRAIN A. LEDESMA.—Rúbrica.—Diputado Secretario, LIC. RAFAEL RIVERA FLORES.—Rúbrica.—Diputado Secretario, PROF. JOSE IBARRA OLIVARES.—Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Gobernador Constitucional del Estado, *Lic. Vicente Aguirre*.—El Secretario General, *Lic. F. Ocampo Noble*.—Rúbricas.